

Resolución Ejecutiva Regional

N° 129 -2024-GRH/GR

Huánuco, 06 MAR. 2024

CONSIDERANDO:



El Informe N° 000165-2024-GRH-GRPPAT, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la Incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario por conceptos de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y fuente Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público en adición a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y las instancias descentralizadas que comprenden los Gobiernos Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto total de Mil Novecientos Setenta Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis y 00/100 Soles (S/ 1,970,536,506.00) que incluyen las categorías de Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;



Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determina su cuantía y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 20, numeral 20.3 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de, entre otros aspectos, de los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 001470-2024-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto Público propone la Incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario por conceptos de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2023 en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y fuente Recursos Determinados, **por el monto total de S/ 173,432.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)**, el cual será incorporado en las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Huánuco, 311 Educación UGEL Huánuco y 400 Salud Huánuco, para el cumplimiento de actividades y objetivos previstos durante el presente año Fiscal;



Que, el numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala “Respecto a los saldos de balance” [...] que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Asimismo, dichos recursos financieros incorporados, mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; y en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que, dado al carácter financiero del presupuesto público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, es conveniente incorporar los Fondos Públicos provenientes de Saldo de Balance 2023 al Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, a Nivel de Sección, Pliego, Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, y las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de **S/ 167,974.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, por conceptos de Saldos de Balance de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN : SEGUNDA - INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
FTE. FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



<u>INGRESOS</u>	S/ 167,974.00
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 167,974.00
1.9 Saldos de Balance	S/ 167,974.00
1.9.1 Saldos de Balance	S/ 167,974.00

<u>EGRESOS</u>	S/ 167,974.00
GASTOS CORRIENTES	S/ 167,974.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 167,974.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para el Año Fiscal 2024, por el monto total de **S/ 5,458.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)**, por conceptos de Saldos de Balance de los Recursos provenientes del Fondo de Estímulo y Desempeño - FED de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN : SEGUNDA - INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



<u>INGRESOS</u>	S/ 5,458.00
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 5,458.00
1.9 Saldos de Balance	S/ 5,458.00
1.9.1 Saldos de Balance	S/ 5,458.00

<u>EGRESOS</u>	S/ 5,458.00
GASTOS CORRIENTES	S/ 5,458.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 5,458.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento se presentan en los anexos por el lado de ingresos y gastos respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de Ingresos y Gastos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, así como Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente modificación, del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mig. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL